

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 10 de agosto de 2021
HORA:	De 3:00 p.m. a 4:00 p.m.
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT Francisco Antonio Tapia Ruiz, Secretaría de Planeación de Sincé. Nancy Viviana Aldana Aldana, Secretaría de Planeación de Sincé. Manuel Severiche Parra, Asesor externo Municipio de Sincé. Erwin Franklin Ramirez Mendez, Asesor externo Municipio de Sincé. Mitchel R. Ninco, Asesor externo Municipio de Sincé. Yesid Polania, Asesor externo Municipio de Sincé.
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Se convoca a la reunión virtual con el objetivo de socializar las observaciones resultantes de la Revisión Documental Preliminar efectuada al proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO DE LOS CORREGIMIENTOS DE COCOROTE, LA VIVIENDA V VELEZ DEL MUNICIPIO DE SINCE, SUCRE”.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien solicitó realizar presentación formal de cada uno de los asistentes e indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido y a manera de contextualización, solicitó a al municipio explicar de manera corta el alcance del proyecto.
2. El ingeniero Manuel Severiche, asesor externo encargado del proyecto, aclaró que fueron radicadas 10 capetas con la totalidad de la documentación del proyecto. Por otro lado, indica que dicho proyecto contempla la construcción de tres alcantarillados rurales en zonas que no cuentan con este servicio. Se construirán las redes recolectoras, las redes intradomiciliarias incluyendo la unidad sanitaria por vivienda y las plantas de tratamiento de aguas residuales y el PSMV.
3. El Ministerio aclara que, a raíz de la Emergencia generada por el COVID 19 y el aislamiento social decretado por el Gobierno Nacional, los documentos de los proyectos se están recibiendo de manera virtual. Por lo anterior, únicamente se revisó la documentación que se encontraba en digital.

4. El municipio procede a solicitar aclaraciones sobre algunos puntos solicitados, teniendo en cuenta las observaciones enviadas vía correo electrónico el lunes 9 de agosto del 2021.

- I. En cuanto a la carta de presentación, ¿Qué opción se debería indicar con respecto a la modalidad (viabilidad o concepto técnico)?
- II. En el caso de la póliza de calidad de diseño, se aclara que los estudios y diseños no fueron el resultado de un contrato de consultoría si no que estos fueron elaborados por el propio personal de la alcaldía.
- III. Se solicitan aclaraciones sobre el contenido del diagnóstico de la situación del municipio y si este deberá incluir el estado del sistema de alcantarillado.
- IV. En cuanto a la disponibilidad del servicio de energía eléctrica, se aclara que el proyecto no usará energía convencional si no que las plantas de tratamiento funcionarán con energía solar.
- V. En el caso del diagnóstico del sistema existente, ¿Qué se deberá indicar en caso de que los corregimientos a intervenir no cuenten con un sistema de alcantarillado?
- VI. ¿Con respecto a las características de las fuentes receptoras, se hace referencia al análisis fisicoquímico y microbiológico?
- VII. En cuanto a los manuales de arranque y puesta en marcha, operación y mantenimiento, teniendo en cuenta que el tipo de plantas de tratamiento que se van a construir (compactas) son diseñadas por ciertas empresas especializadas en dichos temas, estas empresas no entregan manuales hasta que no se les compren las plantas.
- VIII. Se solicitan aclaraciones sobre el aval de interventoría dado que, teniendo en cuenta que el proyecto no fue el resultado de una consultoría, este no contó con interventoría.
- IX. En cuanto al permiso de ocupación de cauce, se aclara que las plantas de tratamiento proyectadas no afectan ningún tipo de cauce
- X. Con respecto al PMSV, ¿Se deberá anexar el plan como tal o la respectiva resolución de su aprobación?
- XI. Se solicitan aclaraciones sobre los documentos prediales teniendo en cuenta que las plantas de tratamiento proyectadas se instalarán en predios del municipio y las redes de recolección irán por vía pública.

5. Con base en lo anterior, el Ministerio procedió a aclarar cada uno de los puntos:

- I. La modalidad es definida por la Entidad Formuladora. En caso tal de que esta requiera únicamente el aval técnico del Ministerio para luego solicitar la financiación a las entidades de su elección, se deberá indicar concepto técnico. Ahora bien, si se quiere solicitar la financiación al Ministerio, se deberá indicar viabilidad.
- II. En el caso de que los estudios y diseños hayan sido elaborados por el propio personal de la alcaldía, se deberá presentar una certificación que lo haga constar.
- III. El diagnóstico del municipio deberá contener información general de este. Ahora bien, el estado del sistema de alcantarillado se solicita en otro requerimiento.

- IV. Teniendo en cuenta que el proyecto incluye en su alcance la producción de energía eléctrica (paneles solares) para el funcionamiento de las plantas de tratamiento, no se deberá presentar certificación de disponibilidad del servicio de energía eléctrica.
- V. Se deberá indicar los métodos utilizados por la comunidad para el tratamiento de las aguas residuales.
- VI. Se deberá incluir la información que se tenga disponible de los puntos de vertimientos.
- VII. Se podrá hacer caso omiso al requerimiento de los manuales de arranque y puesta en marcha, operación y mantenimiento únicamente para efectos de la presente revisión. Ahora bien, se aclara que esta información se deberá ser remitida conforme avance el proceso de evaluación.
- VIII. Se aclara que el aval de interventoría es un requisito obligatorio para que los proyectos surtan el proceso de Revisión Documental Preliminar. La Resolución 0330 y la Resolución 0661 especifican de manera clara que cada una de las etapas del proyecto debe estar avalada por un/a interventor/a externo/a a la entidad responsable de la elaboración de los diseños. El certificado en cuestión debe indicar de manera explícita que la persona que firma actúa como interventor/a y se debe incluir su número de matrícula profesional para su respectiva verificación, dado que, según lo indicado en el Artículo 39, Capítulo 5 de la norma técnica del sector (RAS), el/la interventor/a debe ser ingeniero/a civil y/o sanitario.
- IX. En caso de que no se genere intervención de cauce, deberá ser la propia corporación la que certifique que el proyecto no requiere de dicho permiso.
- X. Se debe presentar tanto el PSMV como la resolución de su aprobación.
- XI. Para los predios en donde se construirán las plantas de tratamiento, se deberán presentar los respectivos certificados de tradición y libertad en los cuales se haga constar que dichos predios son propiedad del municipio de Sincé. Para el caso de las redes, se deberá presentar la certificación de planeación municipal que haga constar que la totalidad de las redes se instalarán por vía pública. Por último, se deberá anexar el plano predial sobre una plancha catastral del IGAC en el cual se pueda corroborar la afectación predial de todos los componentes del proyecto.

6. Con base en lo anterior, el municipio se comprometió a remitir la totalidad de los documentos solicitados a más tardar el viernes 20 de agosto del 2021.

7. El Ministerio queda a la espera de la documentación faltante en el plazo indicado. Ahora bien, se aclara que la presente revisión es netamente documental, por lo que se hace necesario subsanar los documentos faltantes lo antes posible para que el proyecto pueda surtir esta primera etapa e ingresar a la fase de evaluación, en la cual un ingeniero líder, en compañía de un equipo interdisciplinario del Ministerio, revisará cada uno de los componentes del proyecto de manera integral.

8. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Compartir los formatos solicitados en documentos editables.	Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Martes 10 de agosto del 2021.
Enviar la totalidad de la información faltante del proyecto.	Municipio de Sincé - Sucre	Viernes 20 de agosto del 2021.

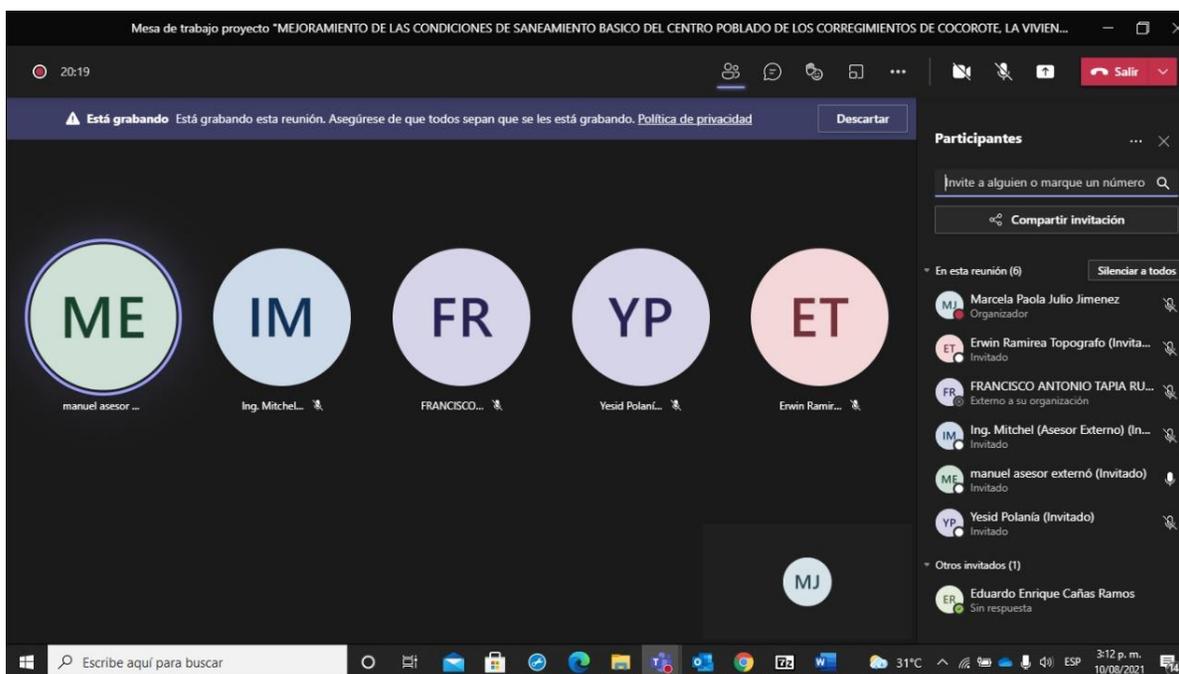
FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez

Fecha: 13-08-2021

ANEXOS:



	FORMATO: LISTA DE ASISTENTES REUNIONES EXTERNAS	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-17

LUGAR: TEAMS **FECHA:** 10-08-2021 **HORA:** 3:00 p.m. A 4:00 p.m.

TEMA: ASISTENCIA TÉCNICA A LA ALCALDÍA DE SINCÉ (SUCRE) **PRESIDE:** MVCT

EQUIPO ACOMPAÑANTE: ALCALDÍA – CONSULTORÍA

No.	Nombre	Cargo	Entidad / municipio	Teléfonos y celular	Correo electrónico	Solicitudes/ Temática	Firma
1	Francisco Antonio Tapia Ruiz		Secretaría de Planeación Sincé - Sucre	3164965575	Mitchelninpos@gmail.com		
2	Nancy Viviana Aldana Aldana		Secretaría de Planeación Sincé - Sucre	3135818011	nvaa1981@hotmail.com		
3	Manuel Severiche Parra	Asesor Externo	Municipio de Sincé – Sucre	3045502073	manuelseveriche1980@gmail.com		
4	Erwin Franklin Ramirez Mendez	Asesor externo topografía	Municipio de Sincé – Sucre	3137646138	erwinfranklin@hotmail.com		
5	Mitchel R. Ninco	Asesor Externo	Municipio de Sincé – Sucre	3164965575	Mitchelninpos@gmail.com		
6	Yesid Polonia						
7	Marcela Julio Jiménez	Contratista	Subdirección de proyectos MVCT		mjulio@minvivienda.gov.co		